



## ACUERDO DE CONCEJO N° 081 – 2025 – MPY

Yungay, 16 de octubre de 2025

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2025, de fecha 16 de octubre de 2025; Expediente Administrativo N° 00011150-2025-TD, de fecha 14 de octubre de 2025, Informe N° 240-2025-MPY/07.10, de fecha 15 de octubre de 2025, Carta N° 005-2025-MPY-CM/CF-P, de fecha 16 de octubre de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala *Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;*

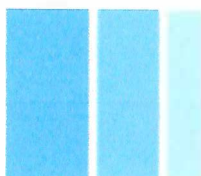
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";*

Que, Expediente Administrativo N° 00011150-2025-TD, de fecha 14 de octubre de 2025, el Mg. Abg. Jesús R. Amado Amado en su condición de consultor en la ejecución del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización - PTAF, denominado: *"Requisitos mínimos del personal de la Municipalidad Provincial de Yungay (Jefes de Áreas), que han laborado y vienen laborando en el transcurso del año 2023 hasta la fecha"*, pone a conocimiento del Jefe de la Oficina General de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria el cumplimiento del Orden de Servicio N° 1121-2025, precisando que se ha cumplido en todos sus extremos;

Que, mediante Informe N° 240-2025-MPY/07.10, de fecha 15 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Yungay, notificó al presidente de la Comisión Ordinaria de Saneamiento Ambiental y Medio Ambiente todos los actuados del expediente materia de análisis, solicitando que, previa socialización con los integrantes de la mencionada comisión, emitan el informe de conformidad del servicio;

Que, mediante Carta N° 005-2025-MPY-CM/CF-P, de fecha 16 de octubre de 2025, la Presidenta de la Comisión Fiscalizadora del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización - PTAF, denominado: *"Requisitos mínimos del personal de la Municipalidad Provincial de Yungay (Jefes de Áreas), que han laborado y vienen laborando en el transcurso del año 2023"*

Alc./JARJ  
S.G./ogbe





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

hasta la fecha", solicita agendar en la próxima sesión para la exposición por parte del consultor, donde se pondrá en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, para su conocimiento y fines;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como a lo acordado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2025, de fecha 16 de octubre de 2025, aprobado por UNANIMIDAD con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el informe final de la consultoría de Plan de Trabajo de Actividad Fiscalización - PTAF, denominado: "Requisitos mínimos del personal de la Municipalidad Provincial de Yungay (Jefes de Áreas), que han laborado y vienen laborando en el transcurso del año 2023 hasta la fecha"; asimismo, determinar que el presente informe sea derivado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para su implementación inmediata de las recomendaciones establecidas en el presente informe.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Yungay, en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo al presidente de la comisión fiscalizadora, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** a la Unidad de Tecnologías Digitales la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
YUNGAY  
*[Firma]*  
Sra. ANITA Romero Jara  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI N° 32404356

Alc./JARJ  
S.G/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
<https://www.gob.pe/muniyungay>  
municipalidad@muniyungay.gob.pe

